



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCUENTO DE PRECIOS EN FARMACIAS PARA LOS AFILIADOS Y AFILIADAS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS LEGALES, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

SANTIAGO, 21 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 290, de 29 de septiembre de 2017, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y dispone llamado a licitación pública; en la Resolución Exenta N° 330, de 26 de octubre de 2017, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación "Contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación"; en el Informe Final de Evaluación, de fecha 7 de noviembre de 2017; y en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación de celebrar un contrato con una cadena de farmacias, a fin de proporcionar a los afiliados y afiliadas al servicio de Bienestar y sus cargas legales una cobertura, a nivel nacional, con precios más favorables en la adquisición de medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico.

2.- Que, para estos efectos, el Servicio, mediante Resolución Exenta N° 290, de 29 de septiembre de 2017, aprobó Bases

DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera Austral 772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Correo Electrónico 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, y dispuso llamado a licitación pública. Al citado proceso se le asignó el número de ID 576152-2-L117.

3.- Que, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N° 330, de 26 de octubre de 2017, se constituyó con sus integrantes titulares, los funcionarios señora Rosa Abarca Ulloa, Jefa del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas (S); señor Manuel Carrasco Gómez, Representante de los Afiliados ante el Consejo Administrativo del Bienestar; y señora Pamela González Silva, Encargada de Planificación y Control de Gestión del Bienestar, quienes se reunieron con fecha 7 de noviembre de 2017 para evaluar las ofertas ingresadas a la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el **Anexo N° 1: Calendario de Licitación**, de las Bases Administrativas.

4.- Que, el período de consultas estuvo abierto en el portal www.mercadopublico.cl, conforme al **Anexo N° 1: Calendario de Licitación**, desde el 5 al 10 de octubre de 2017, instancia durante el cual se recibió solo una (1) consulta, la que se respondió con fecha 12 de igual mes y año.

5.- Que, el cierre de la licitación tuvo lugar el día 23 de octubre de 2017, a las 15:00 horas, y el acto de apertura de propuestas se realizó ese mismo día, a las 16:00 horas, recibándose una (1) oferta, a saber:

N°	OFERENTE	RUT
1	Salcobrand S.A.	76.031.071-9

6.- Que, informa la Comisión Evaluadora que, constituida para analizar las ofertas de acuerdo a lo señalado en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, se verificó que el oferente sujeto a evaluación hizo entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta el día 19 de octubre de 2017. Agrega la Comisión que atendiendo que solo se presentó una oferta y que esta cumple en forma y fondo con los antecedentes de admisibilidad indicados en el punto **3.1 OFERTA TÉCNICA** y con los requerimientos señalados en la sección **9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, procede la evaluación de la oferta presentada por **Salcobrand S.A., RUT 76.031.071-9**.

7.- Que, con arreglo a lo indicado en la sección **4.8.2. Asignación de Puntajes de Antecedentes**, el Puntaje por Antecedentes (**PA**) se asignará entre cero (0) y cien (100) puntos, de conformidad a la siguiente regla:

PA = Oferta que cumple con todo, dentro de plazo: 100 puntos
 Oferta que cumple con todo, fuera de plazo: 50 puntos
 Oferta que no cumple:..... 0 puntos

El Puntaje Final Evaluación Antecedentes (**PFEA**) de acuerdo a la fórmula anterior, tendrá una ponderación de un cinco por ciento (**5 %**) en el Puntaje Final.

8.- Que, conforme a lo señalado en la sección **4.8.3 Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes**, la oferta evaluada se sujetó a la siguiente pauta:

DIRECCIÓN NACIONAL

772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

criterio	Ponderación	Formula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Cantidad de antecedentes ingresados junto con la Oferta.	5%	<ul style="list-style-type: none"> o A la Oferta con todos los antecedentes ingresados dentro de plazo, se le asignará 100 puntos. o A la Oferta que cumple con todo fuera de plazo, se le asignará 50 puntos o A la Oferta que no cumple, se le asignará 0 puntos <p>El puntaje obtenido se multiplicará (*) por 0,05.</p>	Antecedentes presentados de conformidad a lo exigido en las secciones 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, y 4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes , dentro del plazo exigido en el ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN .	

El puntaje obtenido se refleja por la Comisión Evaluadora de la forma siguiente:

OFERENTE	ANEXO N° 2	ANEXO N° 6	Copia simple RUT Oferente	Copia simple RUT Representante Legal	Certificado con Nombre de Representantes y de los poderes para representarlo y obligarlo	Certificado Vigencia de la Sociedad	TOTAL	Puntaje Ponderado (*0.05)
Salcobrand S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100 puntos	5

El Oferente cumplió con todo y, por ende, obtiene cinco (5) puntos ponderados.

9.- Que, informa la Comisión Evaluadora que prosigue con la evaluación de la Oferta Técnica del oferente **Salcobrand S.A.**, conforme a la Pauta de Evaluación Técnica que se incorpora en la sección **4.9 EVALUACIÓN TÉCNICA**, la que indica los criterios de evaluación y establece los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos. La ponderación total de la variable Evaluación Técnica es de un cincuenta por ciento por ciento (**50%**) en el puntaje final, y de acuerdo a la sección **4.9.1 Fórmula de Evaluación Técnica**, el Puntaje Final de Evaluación Técnica (**PFET**) se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de Evaluación Técnica, multiplicado (*) por su respectiva ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PFET = (Cobertura de puntos de venta a nivel regional)* 10% + (Equivalencia de los medicamentos curativos y preventivos)* 20% + (Difusión de beneficios)* 15% + (Beneficios adicionales)* 15%.

Que, en conformidad a lo anterior, indica la Comisión Evaluadora que la asignación de puntos respecto a cada criterio, es la siguiente:

N°	Criterios	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Cobertura de puntos de venta a nivel nacional	10%		
2	Equivalencia de los medicamentos curativos	20%		
3	Difusión de beneficios adicionales	5%		
4	Beneficios adicionales	15%		
TOTAL		50%	PFET = suma de puntajes ponderados de los criterios	



DIRECCIÓN NACIONAL

3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Crterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
CRITERIO N° 1 Cobertura de puntos de venta a nivel nacional.	10%	<ul style="list-style-type: none"> La Oferta que señale una cobertura de puntos de venta superior a una sucursal por cada región: 100 puntos. La Oferta que señale una cobertura de puntos de venta igual a una sucursal por cada región: 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,10.</p> <p>La Oferta que señale coberturas de puntos de venta inferior a una sucursal por cada región, será declarada inadmisibile.</p>	Lo informado en ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE COBERTURA NACIONAL, POR REGIONES, CON INDICACIÓN DE SUCURSALES.	
CRITERIO N° 2 Equivalencia de los medicamentos curativos. Se evaluará, en relación a la lista de 50 medicamentos curativos de mayor uso que cuenten con alternativas genéricas o bioequivalentes, cuando la receta indique un medicamento de marca, de acuerdo al Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple sobre equivalencia de los medicamentos curativos.	20%	<ul style="list-style-type: none"> La totalidad de los 50 medicamentos curativos de mayor uso CUENTA con bioequivalentes o alternativas genéricas: 100 puntos. La totalidad de los 50 medicamentos curativos de mayor uso NO cuenta con bioequivalentes o alternativas genéricas: 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,20.</p>	Lo informado en ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EQUIVALENCIA DE LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS.	
CRITERIO N° 3 Difusión de beneficios adicionales Se refiere a si la difusión o comunicación de los beneficios adicionales serán o no informadas al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad a la ejecución de la campaña. Este beneficio será realizado por el oferente a través de correo electrónico o entrega de trípticos u otros medios de comunicación, al Administrador del Contrato.	5%	<ul style="list-style-type: none"> Efectúa la difusión de los beneficios adicionales al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad y de manera mensual: 100 puntos. No efectúa la difusión de los beneficios adicionales al Servicio de Bienestar con un mes de anterioridad y de manera mensual: 0 puntos. <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,05.</p>	Lo informado en ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES.	



DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Alameda 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gov.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

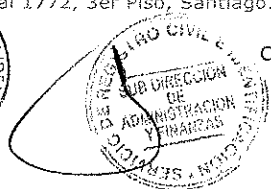
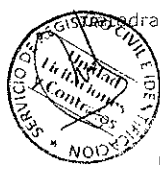


Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Cráterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
CRITERIO N° 4 Beneficios Adicionales Se evaluará de acuerdo a otros beneficios adicionales, tales como aplicación de descuento sobre descuento en medicamentos y otros productos, cheques preventivos de salud, o descuentos en otras tiendas por sus propios convenios.	15%	<ul style="list-style-type: none"> Oferta que otorgue más de 5 beneficios adicionales a nivel nacional: 100 puntos. Oferta que otorgue 5 o menos beneficios adicionales a nivel nacional: 50 puntos. Oferta que no otorgue beneficios adicionales a nivel nacional: 0 puntos <p>El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,15.</p>	Lo informado en ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NÓMINA DE BENEFICIOS ADICIONALES.	
PUNTAJE FINAL EVALUACION TÉCNICA				
(PFET)				

Evaluación Técnica de Salcobrand S.A.

N°	Cráterios	Medios de Verificación	% Ponderación	Puntaje Salcobrand	Puntaje Ponderado Salcobrand
1	Cobertura de puntos de venta a nivel nacional.	Cuenta con más de una sucursal por cada región. Ver Anexo N° 11	10	100	10
2	Equivalencia de los medicamentos curativos.	El listado indicado de 50 medicamentos no cuenta en su totalidad con alternativas genéricas y/o bioequivalentes. Ver Anexo N° 3	20	0	0
3	Difusión de beneficios adicionales.	Indica que no entregan difusión con un mes de anticipación. Ver Anexo N° 4	5	0	0
4	Beneficios adicionales.	No presenta el Anexo N° 5	15	0	0
TOTAL			50%	PFET = 10	



DIRECCIÓN NACIONAL

Avenida 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

La Comisión Evaluadora corroboró los antecedentes técnicos presentados por la empresa oferente, otorgándole diez (10) puntos ponderados.

10.- Que, conforme a lo establecido en la sección **4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA**, de las Bases Administrativas, la Evaluación Económica se aplicará a los criterios económicos que se indican conforme a lo señalado en el **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN**.

Luego, se señala que se considerarán como criterios de Evaluación Económica de las ofertas recibidas los siguientes factores:

1. Porcentaje de descuento en medicamentos curativos y otros: Se refiere al porcentaje de descuento que se oferta para aplicar al precio de los medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, sobre el precio normal de venta al público, conforme al **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN – A) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MARCA Y OTROS**.

2. Porcentaje de descuento en medicamentos preventivos y otros: Se refiere al porcentaje de descuento que se oferta para aplicar al precio de los medicamentos preventivos, y otros tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier producto disponible en la farmacia, sobre el precio normal de venta al público, conforme al **ANEXO N° 12: FORMATO DE COTIZACIÓN – B) PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y OTROS**.

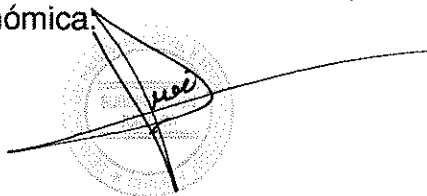
3. Precio total de los 50 medicamentos curativos de mayor uso: Se trata del precio al que se ofertan los 50 medicamentos curativos de mayor uso. Al efecto, se sumará el precio y se dividirá por 50, conforme al **ANEXO N° 13: FORMATO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO**.

Enseguida, acorde con lo previsto en la sección **4.10.1 Fórmula de Evaluación Económica**, el Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE) tendrá una ponderación de un cuarenta y cinco por ciento (45%) en el Puntaje Final, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PFEE= (Porcentaje de descuento en medicamentos curativos y otros)* 20% + (Porcentaje de descuento en medicamentos preventivos y otros)* 10% + (Precio total de los 50 medicamentos curativos de mayor uso)* 15%.

En caso de proceder a evaluar una sola Oferta Económica, se asignará a esta el puntaje máximo de cien (100) puntos.

11.- Que, en conformidad a lo estipulado en la sección **4.10.2**, la Comisión Evaluadora presentó el siguiente cuadro de la Pauta de Evaluación Económica:



DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

CRITERIOS	PONDERACIÓN	FÓRMULA DE OBTENCIÓN DEL PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE FINAL
CRITERIO N° 1 Porcentaje de descuento en medicamentos curativos de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, sobre el precio normal de venta al público.	20%	<ul style="list-style-type: none"> A la Oferta con mayor porcentaje de descuento: 100 puntos. El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,20. <ul style="list-style-type: none"> A cada una de las ofertas restantes, se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: $[(\text{Porcentaje de descuento ofertado a evaluar} / \text{Mayor porcentaje de descuento}) * 100] * 0,20$ 	Lo informado en ANEXO N° 12-A: FORMATO PORCENTAJE DE DESCUENTO EN MEDICAMENTOS CURATIVOS de marca, genéricos, bioequivalentes y cualquier producto debidamente diagnosticado de uso terapéutico, sobre el precio normal de venta al público.	
CRITERIO N° 2 Porcentaje de descuento en medicamentos preventivos y otros, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad, u otros productos disponibles en la farmacia, sobre el precio normal de venta al público.	10%	<ul style="list-style-type: none"> Oferta con 15% o más de descuento: 100 puntos. Oferta con 12% a 14% de descuento: 70 puntos. Oferta con 10% a 11% de descuento: 30 puntos. Oferta con menos de 10% de descuento o sin descuento: 0 puntos. El puntaje obtenido será multiplicado (*) por 0,10.	Lo informado en ANEXO N° 12-B: FORMATO PORCENTAJE DE DESCUENTO EN MEDICAMENTOS PREVENTIVOS y otros, tales como artículos de belleza, cosmética, higiene, productos para bebé, mamá, tercera edad o cualquier producto disponible en la farmacia, sobre el precio normal de venta al público.	
CRITERIO N° 3 Precio total de los 50 medicamentos curativos de mayor uso. Al efecto, se sumará el precio y se dividirá por 50.	15%	<ul style="list-style-type: none"> A la Oferta con menor precio: 100 puntos A cada una de las ofertas restantes, se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: $[(\text{Menor precio ofertado de medicamentos} / \text{Precio ofertado de medicamentos a evaluar}) * 100] * 0,15$ 	Lo informado en ANEXO N° 13: PRECIO DE MEDICAMENTOS CURATIVOS DE MAYOR USO.	
PUNTAJE FINAL EVALUACIÓN ECONÓMICA (PFEE)				

En ese contexto, la Comisión Evaluadora señala que considerando que la oferta del proveedor **Salcobrand S.A., RUT 76.031.071-9**, es la única a evaluar, se le asignará el puntaje máximo de acuerdo a lo dispuesto en la sección **4.10.1 Fórmula de Evaluación Económica**, de las Bases de Licitación, esto es, cien (100) puntos, equivalentes a cuarenta y cinco (45) puntos ponderados.

12.- Que, de acuerdo a lo establecido en la

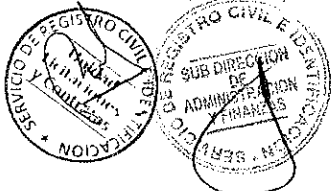
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl | center 500 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



12.- Que, de acuerdo a lo establecido en la

sección **4.11 EVALUACIÓN FINAL**, de las Bases de Licitación, para obtener el Puntaje Evaluación Final de la Licitación (**PEFL**) de cada propuesta, el **SERVICIO** realizará la suma del Puntaje Final de la Evaluación de la Presentación de Antecedentes (**PFEA**), más el Puntaje Final de la Evaluación Técnica (**PFET**), más el Puntaje Final de la Evaluación Económica (**PFEE**), para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

	Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)	+
PEFL =	Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)	+
	Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)	
Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)		

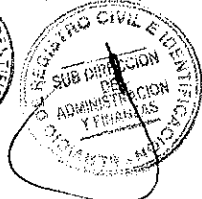
Asimismo, se establece que el Puntaje Final máximo a obtener es de cien (100) puntos. Luego, se contempla que la asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo. Seguidamente, se señala que la Comisión Evaluadora elevará al Jefe Superior del **SERVICIO** un Informe Final del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando los puntajes que hayan obtenido los respectivos **OFERENTES**.

13.- Que, sobre la materia, informa la Comisión que el Puntaje Final obtenido por el proponente evaluado es el que se ilustra en el siguiente cuadro:

	Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)	+ 5
PEFL =	Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)	+ 10
	Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)	+ 45
Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)		60

14.- Que, la Comisión, de conformidad a los antecedentes expuestos y luego de evaluar todas las variables involucradas, de acuerdo con la pauta de evaluación establecida para este proceso licitatorio, concluye que el oferente **Salcobrand S.A., RUT 76.031.071-9**, cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y alcanzó el puntaje final más alto, correspondiente a sesenta (60) puntos.

15.- Que, la Comisión, habiendo verificado los requisitos de admisibilidad de la única oferta presentada, concluye y propone al Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, salvo su mejor parecer, adjudicar a **Salcobrand S.A., RUT 76.031.071-9**, la licitación ID N° 576152-2-L117 para la "Contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación".



DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

16.- Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** al Oferente **SALCOBRAND S.A., RUT 76.031.071-9**, la licitación pública para la "Contratación de un servicio de descuento de precios en farmacias para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar y sus cargas legales, del Servicio de Registro Civil e Identificación".

2.- **NOTIFÍQUESE** al Oferente adjudicado lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma de Chilecompra www.mercadopublico.cl.

3.- **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el contrato respectivo con el Adjudicatario, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

4.- **ARCHÍVESE** junto a la presente resolución, la autorización presupuestaria que acredita la existencia de recursos suficientes para solventar el gasto que irroge el cumplimiento de la presente adjudicación.

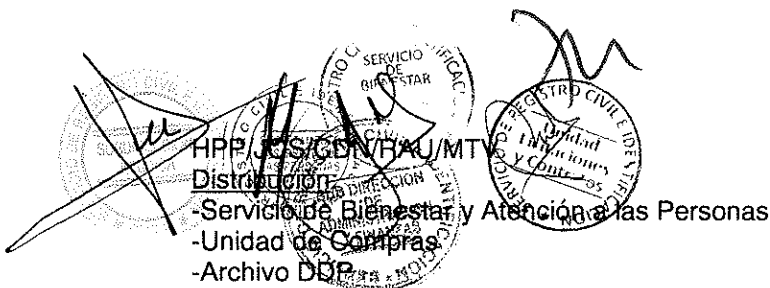
5.- **PUBLÍQUESE** el Informe Final de Evaluación y la presente Resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición 576152-2-L117, en formato PDF.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN